



Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión extraordinaria del jueves 6 de febrero de 2003, tuvo ante su consideración el documento titulado: “**Declaración sobre Código de Orden Público en Cayey**”.

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó por unanimidad la siguiente


CERTIFICACIÓN:

El Senado Académico endosa y hace suya la Declaración sobre Código de Orden Público en Cayey, con las enmiendas presentadas.

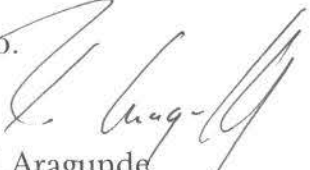
El documento enmendado se hará formar parte de la presente Certificación.

Copia de esta Certificación se enviará a la comunidad universitaria de Cayey, a los Senados Académicos, a la Junta Universitaria y a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día diez de febrero de dos mil tres.


Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.


Rafael Aragunde
Rector y Presidente
Senado Académico





UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

Cayey, Puerto Rico 00736

Senado Académico

10 de junio de 2003

Srta. María Meléndez
Presidenta
Consejo de Estudiantes

Sylvia Tubéns
Secretaria Ejecutiva

DOCUMENTO SOBRE EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO

Le solicito oficialmente que por favor entregue en la Secretaría el documento que sometieron los estudiantes que visitaron la reunión del Senado Académico celebrada el 6 de febrero de 2002, que debía ser revisado y corregido. En dicho documento los estudiantes narraban sus experiencias con la implantación del Código de Orden Público en el Municipio de Cayey.

A esta fecha no hemos podido distribuir la Certificación que se emitió en ese momento ya que el documento debe formar parte de la misma. Espero que atienda nuestra petición con premura.

Reciba mis saludos.

c Dr. Rafael Aragunde

Propuestas para la regulación del Código de Orden Público efectuado en Cavey

1. Regular el horario impuesto de cierre a las 12 de la medianoche. Algunas de las razones por las que queremos que se modifique son la limitación económica del comercio. El Código se está implantando como si fuera un toque de queda, se ven a los policías ordenando a los estudiantes a recogerse a sus apartamentos.
2. Regular la orden de no consumir bebidas alcohólicas fuera de los negocios. Esta regulación evita el nivel de personas que pueda visitar un comercio, debido a que no hay los espacios suficientes para alojar a los clientes dentro de los mismos. Se debería modificar a no ingerir fuera de los locales bebidas embotelladas, regulando a utilizar vasos sanitarios para la venta de bebidas y tener los zafacones suficientes para la limpieza de los afueras, así se mantiene un balance tanto en la economía como en la ley.
3. Modificar el precio de multas, ya que son absurdamente altas para una comunidad que consiste mayormente de estudiantes, quienes nos limitamos a un estatus financiero módico. Estas multas se están siendo implantadas por razones inválidas, justificándolas con el Código.

Violaciones del Código de Orden Público por parte de los policías.

1. Se están traspasando viviendas y multando hospedajes justificándolos Con el Código de Orden Público. Las viviendas que han sido multadas o advertidas no estaban violando el Código de Orden Público, se está limitando el estar fuera de las calles y limitando la vida dentro de los hospedajes, están multando bajo razones no válidas y horarios que no caen bajo la orden.
2. No se puede estar fuera por la noche, están a los estudiantes a recogerse en los hogares y hospedajes a las personas que se encuentran fuera por la noche, justificándolo como parte del Código y es una violación a los derechos.
3. Cuando la policía ve a un grupo de personas reunidas en un balcón u hospedaje se detienen a exigir que se marchen ya que bajo su reglamento están alterando la paz y están usando su posición de autoridad de manera sumamente agresiva.
4. Se están dando multas a vehículos por estacionar en áreas autorizadas.
5. Se han adentrando a algunos hospedajes sin órdenes de registro y desalojándolos.
6. Se han dado multas hasta por reirse dentro de los hospedajes. Han llegado hasta un punto absurdo.

Razones por las cuales se exige la regulación del Código de Orden Público

1. Las comunidades más afectadas son los negociantes y los estudiantes, dos de los principales miembros de la comunidad de Cayey. Se está limitando y violando los derechos civiles y se está haciendo mal uso del Código, implementándolo de forma errónea y sacándole provecho económico a los estudiantes.
2. Se están violando las estipulaciones impuestas por parte de la autoridad que está abusando de sus cargos.
3. Se está poniendo en peligro a la comunidad estudiantil, ya que se están situando en pueblos aledaños para poder disfrutar en lugares donde puedan estar hasta más tarde y regresan en condiciones no aptas para conducir, aumentando así los accidentes automovilísticos.
4. El sector económico está teniendo grandes pérdidas que están afectando sus negocios, y la economía que mayormente aporta a la economía del pueblo se está viendo en decadencia.
5. El sector estudiantil se ve limitado a horarios y áreas dónde compartir. También se nos limita la convivencia, ya que no podemos estar tranquilos ni en los hogares u hospedajes porque multan por cualquier ruido mínimo o por un grupo de personas reunidas.

Declaración sobre Código de Orden Público en Cayey

Senado UPR-Cayey

Borrador

(versión del 2do de febrero de 2003)

Propuesta por Errol L. Montes Pizarro

El 7 de febrero de 2002 la gobernadora, Sila María Calderón, anunció en comunicado de prensa que en el presupuesto para el año fiscal 2002-2003 se estaban separando 16 millones de dólares¹ para iniciar el establecimiento de Códigos de Orden Público en los municipios de la Isla que deseen aprobarlos. En el mismo comunicado la primera ejecutiva también señaló que esa "...cifra aumentará a medida que continúe la implantación de los Códigos...". Según la gobernadora, la ley que crea los Códigos responde a su "...convicción de que nuestras ciudades y centros urbanos tienen que ser devueltos a las familias puertorriqueñas...". En la visión de la gobernadora los Códigos darán seguridad a las familias para volver a esos centros urbanos y le permitirán a "...nuestros jóvenes disfrutar de un entretenimiento limpio y sano...". Sin embargo, cuando revisamos los formularios de evaluación de los Códigos publicados por la Oficina de Códigos de Orden Público del Gobierno Central nos percatamos que sólo pretenden evaluar la eficacia de los Códigos como mecanismos de castigo.

Nuestro municipio de Cayey ha aprobado su incorporación al programa de los Códigos y se ha repartido un boleto modelo donde se detallan las prohibiciones contenidas en el Código y sus correspondientes multas. Lo primero que salta a la vista en ese boleto es el exorbitante precio de esas multas. Nos parece que aunque no se admita públicamente uno de los objetivos de la proliferación de multas en nuestro país es la recolección de dinero. Creemos que esa estrategia es incorrecta. Algunas de las prohibiciones listadas van dirigidas a regular el manejo y estacionamiento de vehículos de motor y la limpieza en general de las áreas urbanas (vea los incisos 1, 18, 22, 24, 28, 30, 32, 34, 38, 40, 42, 44 y 46 del Boleto por Falta Administrativa publicado por el Municipio de Cayey). Aunque tenemos algunas preguntas y preocupaciones sobre esas medidas, las que realmente nos motivan a tener una discusión sobre el Código son aquellas que criminalizan ciertas conductas y espacios públicos (vea los incisos 3, 5, 6, 8 y 11 del Boleto). Aún cuando, según la Gobernadora, el objetivo principal de los Códigos es permitir el entretenimiento de los jóvenes y el pueblo en general, hasta ahora no se han anunciado medidas que creen espacios de diversión que se conviertan en alternativas reales. Todo el Código está caracterizado por un tono represivo y de castigo que sólo prohíbe y no crea.

¹ De esos 16 millones de dólares, 10 son para el reclutamiento de policías municipales a través del Programa Federal C.O.P.S., 5 millones son para equipar a los nuevos policías y un millón para desarrollar orientaciones a los Alcaldes y a los ciudadanos sobre los Códigos.

Premisas Implícitas de los Códigos:

- 1) Medidas represivas fuertes son una buena receta para reducir actividades no deseables;
- 2) Los que ingieren licor se involucran en actividades ofensivas y/o delictivas;
- 3) Consumir licor en las aceras no es sano.

Los más afectados por estas medidas que criminalizan algunas maneras de diversión son los jóvenes. Muchas conductas juveniles, como por ejemplo reunirse en grupos grandes, hablar en voz alta, expresar sus sentimientos con menos inhibiciones y otras, en ocasiones resultan ofensivas a otros grupos sociales. Eso siempre ha sido así y en nuestra sociedad los jóvenes (y el resto de la comunidad) tienen muy pocos espacios donde divertirse más allá de las barras, “pops” y cafetines. Reconocemos que el consumo excesivo de bebidas alcohólicas muchas veces tiene consecuencias negativas para los residentes de las áreas aledañas a los establecimientos de expendio de licor y para la seguridad de la ciudadanía en general. Por eso siempre se han establecidos zonificaciones a la hora de aprobar patentes que autorizan a ciertos establecimientos a vender bebidas alcohólicas. Sin embargo, cuando analizamos con cuidado las conductas ofensivas e indeseables que se asocian con el consumo de alcohol en lugares públicos notamos que muchas de ellas están provocadas justamente por la ausencia de una planificación adecuada de los espacios públicos de diversión y de socialización: se han concedido patentes a negocios ubicados en áreas residenciales, no hay baños públicos, los dueños de los negocios no se responsabilizan por la limpieza de las aceras, no hay zafacones suficientes, en el Pueblo no hay nada más que hacer que no sea reunirse a hablar alrededor de una barra. En nuestra ciudad y en Puerto Rico en general hay muy pocas alternativas de diversión fuera del circuito de los establecimientos que venden licor. Aquí en Cayey, por ejemplo, no hay salones de juego, no hay bolera, no hay paseos peatonales, la absoluta mayoría de los pocos eventos musicales que tenemos son auspiciados por compañías de licor y se llevan a cabo en establecimientos donde se venden esas mismas bebidas.

La dinámica de la política partidista en sociedades como la nuestra provee poco espacio para que los asuntos públicos se analicen sin que el ánimo de conseguir votos contamine las discusiones. Los políticos y sus agentes de publicidad generalmente creen que medidas represivas fuertes, directas e inmediatas les garantizan más votos porque dan la impresión de que se está haciendo algo. Sin embargo, criminalizar comportamientos colectivos conlleva pasarle la batuta de regular la vida cotidiana a las agencias represivas del estado. Esas agencias, por su propia naturaleza, son incapaces de producir otras ideas más allá del castigo. Sólo reprimen las actividades condenadas y no crean espacios para actividades alternas. Estos códigos tan estrictos también se convierten en la práctica en licencia y aliciente para que las fuerzas policíacas cometan diversos tipos de abusos y excesos. Hemos visto a miembros de la Policía Estatal hostigando a grupos de jóvenes que están reunidos en la acera frente al Colegio y también actuar como si ser joven y

estar alegre en una esquina constituyera de por sí un delito. La actitud provocativa de muchos miembros de la fuerza policíaca es en muchos casos la causante de situaciones de violencia.

La criminalización de conductas también tiene consecuencias negativas para la solidaridad ciudadana y las actividades de socialización. Tiende a marginar individuos y a grupos sociales que al sentirse castigados injustamente pierden interés en integrarse productivamente a la sociedad. En muchos países del Mundo se están discutiendo alternativas a la criminalización para lidiar con problemas sociales. En Canadá, para poner un solo ejemplo, la “Law Commission of Canada”, ha creado un proyecto de investigación llamado “What is a Crime? Project” cuyos objetivos principales son estudiar las consecuencias sociales de la criminalización de conductas y generar alternativas menos coercivas para modificar comportamientos sociales problemáticos. Creemos que en Puerto Rico deberíamos intentar hacer estudios más serios y profundos antes de sucumbir al acto casi reflejo de criminalizar sin pensar en las consecuencias que ello pueda tener.

Nos preocupa que la Gobernadora esté promoviendo una visión puritana de las relaciones sociales. Si seguimos por ese camino de las prohibiciones muy pronto puede suceder que no se pueda consumir licor en las playas, que las personas no puedan besarse en público y que las únicas maneras de festejar sancionadas por el estado sean las domésticas, entre muchas otras posibilidades. Además, lo peor es que esa visión puritana que se está implantando desde el gobierno es en muchos sentidos hipócrita porque mientras se prohíben unas conductas en aras de una sanidad pública otras que son claramente perjudiciales como los juegos de azar (por ejemplo casinos y lotería en todas sus variantes) se estimulan porque le proveen beneficios económicos al gobierno.

Con respecto a nuestro municipio de Cayey, creemos que en vez de crear códigos que ponen énfasis en controlar y reprimir debemos invertir dinero en crear y promover actividades y espacios de diversión y socialización. Claro que se puede prohibir el consumo de bebidas alcohólicas y otras actividades que puedan alterar la paz en áreas residenciales. Pero consideramos que se debe estudiar con cuidado cuáles son esas áreas en nuestro municipio y determinar cuáles son menos problemáticas y acondicionarlas para que la gente y en especial los jóvenes las usen.

Los(as) miembros del Senado de la UPR-Cayey y su administración estamos dispuestos a colaborar con el Gobierno Municipal para crear unos Códigos de Convivencia que nos provean espacio para que todos y todas podamos disfrutar y ser felices.

MUNICIPIO DE CAYEY

BOLETO POR FALTA ADMINISTRATIVA

CODIGO DE ORDEN PUBLICO

CENTRO URBANO CENTRO-ESTE DE CAYEY

ORDENANZA #29 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002, SERIE 2002-2003

Nombre	
Dirección	Fecha de Nacimiento
	Día Mes Año
Número de Seguro Social	Número Licencia de Conductor
Lugar Ocurrencia	
Día Mes Año Hora	A.M. P.M.

ARTICULO	FALTA	MULTA
1	Prohibición de Consumo de Bebidas Alcohólicas por conductor o pasajero en un vehículo.	\$500.00
3	Prohibición de venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas desde vehículos, neveritas, camiones y carritos.	\$500.00
5	Horario Establecimientos, hasta las 12:00am, venta bebidas alcohólicas entre 12:00am a 6:00am	\$1,000.00
6	Prohibición de venta o expendio de bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento comerciales	\$1,000.00
7	Prohibición de venta o expendio de bebidas en envases de cristal.	\$1,000.00
8	Prohibición venta bebidas en gasolinera de 12:00 a.m. A 6:00 a.m.	\$1,000.00
9	Prohibición de venta bebidas o expendio de bebidas alcohólicas a menores	\$1,000.00
11	Prohibición de ingerir o poseer envase abierto que contenga bebida alcohólica en las vías públicas o sitios públicos el Centro Urbano Centro- Este de Cayey	\$500.00
13	Prohibición de ruidos excesivos o innecesarios	\$500.00
15	Prohibición de prostitución	\$1,000.00
16	Prohibición de operar negocio sin licencias o permisos requeridos por ley	\$1,000.00
18	Prohibición de obstrucción de aceras y vías públicas.	\$500.00
19	Prohibición sobre usos indebidos de fuentes de agua.	

I. INSTRUCCIONES GENERALES

La persona afectada por la notificación de una falta administrativa (persona multada) la cual conlleva una multa administrativa tendrá treinta (30) días calendario a partir de la fecha de la expedición de este boleto para:

- a) pagar la multa ó multas impuestas, o
- b) solicitar Vista Administrativa

II. INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EL PAGO DE LA MULTA

Para satisfacer el pago de la multa impuesta usted puede pagar en efectivo o mediante cheque o giro postal a nombre del Director de Finanzas Municipales, en las oficinas de recaudo del Municipio de Cayey, ubicadas en la Calle Nuñez Romeu, Esq. Calle Barbosa en Cayey. Al recibir el pago se expedirá el comprobante de pago correspondiente a su nombre haciendo referencia a la falta cometida y la cantidad pagada.

III. INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR VISTA ADMINISTRATIVA

Si usted considera que no cometió la falta que se le imputan, podrá solicitar vista administrativa complimentando la solicitud correspondiente, la cual está disponible en la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de Cayey, donde radicará la misma. Expresando una relación de los hechos y los fundamentos en que apoya su impugnación. Se le apercibe del término de treinta (30) días calendario para solicitar la vista, los cuales son de carácter jurisdiccional.

IV. ADVERTENCIA LEGAL

Por este medio se le advierte a la persona afectada por la notificación de una falta o faltas administrativas y no solicitar vista administrativa dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de expedición del boleto se procederá a la radicación ante el Tribunal de Primera Instancia de Cayey una denuncia por delito menos grave por cada falta administrativa. Esta denuncia se someterá el día y hora señalado en la parte delantera de este boleto en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Cayey conforme fue citado. Se le apercibe además que de usted no comparecer a este señalamiento, la denuncia o denuncias correspondientes se someterán en su ausencia y seguirán el trámite judicial correspondiente. De usted resultar convicto será sentenciado y castigado con un máximo de seis (6) meses de reclusión o quinientos dólares (\$500.00) de multa por cada convicción. Estas convicciones serán incluidas como parte de sus antecedentes penales.



Dr. Rafael Aragunde
Rector

INFORME ANTE EL SENADO ACADÉMICO

[Jueves 18 de septiembre de 2003]

Nos estamos esforzando por comentar en la *Cartelera* aquellos asuntos que deban ser de conocimiento general. Por tal razón, estos informes míos serán más breves, lo que permitirá que conversemos más y reduzcamos la escucha pasiva a lo mínimo. Les insto pues a que lean la *Cartelera*.

Continuamos haciendo todo lo posible por situar a nuestro recinto a la cabeza de todas las instituciones universitarias puertorriqueñas en lo que respecta a la preparación de maestros. Se les debe haber hecho llegar un documento de la Fundación Comunitaria Puertorriqueña en la que se incluye a nuestra institución en un proyecto de gran envergadura dirigido a impactar las 200 escuelas exclusivamente intermedias de nuestro país. Como se desprende del mismo, somos uno de los cuatro pilares en que descansará el esfuerzo multimillonario que deberá tomar diez años. Que se nos haya incluido junto a los otros tres, debe hacernos sentir orgullosos de la labor que nuestro claustro realiza en lo que tiene que ver con la preparación de maestros.

Por otro lado, el profesor Waldo Torres, con la ayuda de la doctora Porrata Doria y otros colegas del Departamento de Pedagogía han desarrollado una propuesta para preparar cerca de 450 maestros entre octubre de este año y el verano próximo, en las áreas de educación especial, matemáticas e inglés. Como con lo anterior, debo decir que la confianza que el Departamento de Educación ha depositado en nosotros para llevar a cabo esta tarea habla muy bien de la institución.

En estos días estoy designando a una serie de colegas para que desarrollen una Agenda Informática para la institución. El documento que nos sometiera EDUCAUSE, tras la visita que se nos hiciera a finales del semestre anterior con el propósito de evaluar nuestros recursos digitales, fue en gran medida elogioso con respecto a nuestro compromiso con el desarrollo de la tecnología informática. Sin embargo, no titubearon al insistir en que necesitamos urgentemente un plan de desarrollo coherente que nos encamine adecuadamente. Los interesados en tener copia de este informe deben informárselo a la Secretaría del Senado Académico. Huelga decir que circularemos lo más pronto posible el documento que genere el grupo que trabaja en la Agenda Informática.

En estos días pasados tuvimos la visita de representantes del Municipio de Cayey y de las Oficinas del Gobierno Central que atiende los diversos Códigos de Orden Público. Nos dejaron saber que han echado de menos la participación de los estudiantes que se habían comprometido a trabajar con ellos y que les urge esta participación para tomar decisiones impostergables. Les recuerdo a los estudiantes que dejamos en el aire una expresión que este Senado Académico iba a hacer en torno al tema y que estas visitas se deben al interés que ustedes mostraron en establecer un vínculo. Específicamente, quisieran contar con la participación de algún estudiante que se hospede en el Mirador Universitario. ¿Alguna pregunta?

MUNICIPIO DE CAYEY

BOLETO POR FALTA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO DE ORDEN PUBLICO

CENTRO URBANO CENTRO-ESTE DE CAYEY

ORDENANZA #29 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002, SERIE 2002-2003

Nombre _____
Dirección _____ Fecha de Nacimiento _____Número de Seguro Social _____
Número Licencia de Conductor _____

Lugar Ocurrencia _____

Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ A.M. _____ P.M. _____

ARTICULO	FALTA	MULTA
1	Prohibición de Consumo de Bebidas Alcohólicas por conductor o pasajero en un vehículo.	\$500.00
3	Prohibición de venta, expendio o consumo de bebidas alcohólicas desde vehículos, neveritas, camiones y carritos.	\$500.00
5	Horario Establecimientos, hasta las 12:00am, venta bebidas alcohólicas entre 12:00am a 6:00am	\$1,000.00
6	Prohibición de venta o expendio de bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento comerciales	\$1,000.00
7	Prohibición de venta o expendio de bebidas en envases de cristal.	\$1,000.00
8	Prohibición venta bebidas en gasolinera de 12:00 a.m. A 6:00 a.m.	\$1,000.00
9	Prohibición de venta bebidas o expendio de bebidas alcohólicas a menores	\$1,000.00
11	Prohibición de ingerir o poseer envase abierto que contenga bebida alcohólica en las vías públicas o sitios públicos el Centro Urbano Centro- Este de Cayey	\$500.00
13	Prohibición de ruidos excesivos o innecesarios	\$500.00
15	Prohibición de prostitución	\$1,000.00
16	Prohibición de operar negocio sin licencias o permisos requeridos por ley	\$1,000.00
18	Prohibición de obstrucción de aceras y vías públicas.	\$500.00
19	Prohibición sobre usos indebidos de fuentes de agua, parques, áreas verdes, o sitios públicos por personas, menores de edad y animales bajo Custodia.	\$500.00
20	Prohibición de Exposiciones deshonestas en sitios públicos	\$500.00
22	Prohibición de reparar medios de transportación en las vías públicas del Centro Urbano -Centro Este de Cayey	\$100.00
24	Vehículos abandonados en general	1ra. Infracción \$100.00 2da. Infracción 250.00 Violación de prórroga 500.00
26	Violación de deberes sobre propiedad	1ra. Infracción \$200.00 Reincidencia 500.00
28	Permitir conversión en estorbo público - (plazo 10 días)	Multa diaria \$200.00 Reincidencia-multa diaria 500.00
30	Parar detener o estacionar en sitios específicos prohibidos	\$200.00
32	Lugares de estacionamiento prohibidos	\$200.00
34	Reductor de velocidad ilegal	\$200.00
38	Obstrucción de rampas para personas con impedimentos	\$200.00
40	Estacionamiento en zona restringida	\$200.00
42	Reservación no autorizada de áreas de estacionamiento	\$ 50.00
44	Prohibición uso de Four Tracks en lugares prohibo	\$1,000.00
46	Prohibición de cobrar y recibir dinero o cualquier otro objeto con el propósito de permitir el estacionamiento en las vías públicas	\$ 50.00

Advertencia: De usted no pagar la multa impuesta o solicitar Vista Administrativa según instrucciones al dorso, conforme al Art. 48.3 queda usted citado para someterle cargos por Delitos Menos Grave en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Cayey, el _____ de _____ de 200 a las _____

Nombre Oficial _____ Placa _____

Firma Oficial _____

Firma Infractor _____